



JS
PROCESO EJECUTIVO
RADICACION 68001-40-03-001-2018-00821-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Respecto al memorial (Archivo 17-C1) Si bien la parte demandante informa el correo electrónico de la demandada KAREN SUGEY COTE CABALLERO, esto es karen17zuhey@gmail.com, no allega evidencias para tal fin. Ahora, respecto a la notificación realizada por la parte actora a la demandada, se advierte que no tiene validez, debido a que el Despacho desconoce si ese correo corresponde a la demandada. Por lo anterior, se REQUIERE al demandante para que allegue las correspondientes evidencias de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Por otro lado, una vez revisado los formatos de notificación personal allegados por la parte actora (Archivo 18-C1), se advierte que el demandante confunde las reglas del CGP con las reglas del Decreto 806 de 2020, actualmente Ley 2213 de 2022 (solo para correo electrónico), por lo cual se requiere a la parte actora para que repita el ciclo de notificaciones de conformidad con las reglas del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, sin entremezclar con las reglas del Código General del Proceso, en aras de evitar futuras nulidades procedimentales.

NOTIFÍQUESE

LEIDY LIZETH FLÓREZ SANDOVAL
JUEZA

Firmado Por:

Leidy Lizeth Florez Sandoval

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 16 de mayo de 2023

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe2b48581340656bc6092cdaee1885a7d3435a4ba7ee3db2bfda7147f3a4a9a4**

Documento generado en 15/05/2023 11:49:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>